

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

03 ABR 2014

MAT.: OTO

OTORGA APORTE A LA "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE

OSORNO"

DECRETO Nº: 5363.

VISTOS:

La Ley №20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto №21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Acuerdo Nº 97 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°11 de fecha 01/04/2014, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°80 de fecha 01 de Abril de 2014;

El Informe №13 de fecha 27 de Marzo de 2014 de

la Dirección de Asesoría Jurídica;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte a la "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO", por la suma de \$62.000.000.- (Sesenta y dos millones de pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Osorno Emprende con Todos año 2014".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.999.002 "Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno" RUT: 65.251.820-6 CONTRACUENTA: 121 06 01 008 003

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el **N°313** del 05 de Agosto de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL JAIME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/LVBNI/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

	PROVINCIA DE OSORNO
En Osorno, a 10 ABR.	2014, entre la l. Municipalidad de Osorno
	ME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula
nacional de identidad Nº6.304.905-0,	ambos con domicilio en calle Juan Mackenna Nº851
de esta ciudad y la CORPORACIOI	N PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE
OSORNO, RUT.: 65.251.820-6, re	presentada en esta oportunidad por su Director
Ejecutivo don JULIAN GOÑI MELIAS	, RUT.: 6.596.135-0, ambos con domicilio en calle
Portales N°613 de la ciudad de Oso	rno, a la Organización se le concedió Personalidad
Jurídica mediante el D.S.N°1040 del 0	05.11.2001 otorgado por el Ministerio de Justicia y se
encuentra inscrita en el Registro de I	Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo e
Nº313 de fecha 05.08.2004: se ha con	nvenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Nº19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°97, adoptado en Sesión Ordinaria Nº11 del 01.04.2014, han resuelto entregar un Aporte año 2014 de \$62.000.000.- (Sesenta y dos millones de pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 500 de fecha 3 ABR. 2014; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.999.002.
- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Osorno Emprende con Todos año 2014".
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (31.12.2014) (Reglamento Nº191 del 25.06.2013 Art.9), por cuanto ésta (la rendición de cuentas) debe realizarse en un plazo total y No mayor al 31 de Enero de 2015.
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento Nº191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

ALCALDE DE OSORNO

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

ABV/KEVG/SAGI/9LVFV/mle

Institución

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Secretaría Municipal

Dirección de Control

Dirección Asesoría Jurídica

Dirección Desarrollo Comunitario

Depto. Tesorería Municipal

- Depto. Contabilidad y Ppto.